

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
COMITE DE VIVIENDA Y ADELANTO VILLA GENERAL LAGOS

DECRETO N° 5638 /

COIHUECO, 23 de Noviembre de 2011

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.850 de fecha 16/12/2010. que aprueba Presupuesto Municipal año 2011


**CONSIDERANDO:**

1. Certificado de ley 19.862. Registro de personas jurídicas Receptora de Fondos públicos
2. Certificado N° 4045. el Concejo Municipal Sesión ordinaria N° 73 de fecha 10 de Enero de 2011, donde se aprueba subvención Municipal de M\$6.000 (Seis Millones de pesos) al Comité de Vivienda Villa General Lagos, para compra de terreno
3. Certificado N° 4.649 donde el Concejo Municipal (periodo (2.008-2012), en Sesión Ordinaria N° 99, de fecha 7 de Noviembre de 2011, ratifica Subvención a entidad comunitaria funcional Comité de Vivienda y Adelanto Villa General Lagos, por un monto de M\$6.000 (seis millones de pesos); tal monto quedará depositado en Notaria hasta que la Escritura quede totalmente saneado e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
4. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 23 de Noviembre de 2011
5. Certificado N° 4.651 de fecha 23/11/2011, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
6. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones. aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2011, a Comité de Vivienda y Adelanto Villa General Lagos por un monto de \$ 6.000.000 (Seis Millones de pesos), con el objeto de financiar **“Compra de terreno para Comité de adelanto Villa General Lagos”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la correspondiente escritura de compraventa del terreno firmada por notaria. antes del **31 de Diciembre de 2011**, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

  
ARNOLFO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/HSM/EFF/esr



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco a 23 de Noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y COMITÉ DE VIVIENDA Y ADELANTO VILLA GENERAL LAGOS, RUT 65.763.870-6, representada por su Presidenta Sra. Maria Teresa Espinoza Chandia RUT N° 6.090.142-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 5.850 del 16/12/2010, donde se aprueba presupuesto Municipal 2011.

**TERCERO:** Certificado 4.045 de fecha 13 de enero de 2011, el Concejo Municipal (periodo (2.008-2012), en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 10 de Enero de 2011, aprobó a entidad comunitaria funcional Comité de Vivienda y Adelanto Villa General Lagos, por un monto de M\$6.000 (seis millones de pesos) para la compra de terreno.

**CUARTO:** Certificado N° 4.649 de fecha 21 de Noviembre, donde el Concejo Municipal (periodo (2.008-2012), en Sesión Ordinaria N° 99, de fecha 7 de Noviembre de 2011, ratifica Subvención a entidad comunitaria funcional Comité de Vivienda y Adelanto Villa General Lagos, por un monto de M\$6.000 (seis millones de pesos); tal monto quedará depositado en Notaria hasta que la Escritura quede totalmente saneado e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.

**QUINTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) durante el año 2011 en una cuota.

**SEXTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el mes de Noviembre 2011.

**SEPTIMO:** El destino de los fondos será para financiar:

**“Compra de Terreno para Comité de Vivienda y Adelanto Villa General Lagos”**

**OCTAVO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la correspondiente escritura de compraventa del terreno firmada por notaria, antes del **31 de Diciembre de 2011**, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

MARIA TERESA ESPINOZA CHANDIA  
Presidenta de Comité de vivienda y adelanto  
Villa General Lagos

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco